

Bases de postulación Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2026

por ti,
por nuestra
ciudad



I. Disposiciones Generales

1. El Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2026 de Aguas del Altiplano", se dispuso para contribuir a la calidad de vida de nuestros clientes, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales que tengan buenas ideas y quieran desarrollarlas para beneficiar a los vecinos de la región.
2. Nuestro objetivo con esta ayuda, es contribuir al desarrollo de la comunidad apoyando proyectos amigables con el medio ambiente, el uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la misma región, que sean de interés común y que pueda permanecer en el tiempo.
3. El Fondo está orientado para la participación de clientes de las siguientes localidades del área de concesión de Aguas del Altiplano: **Arica, Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, La Tirana, Pica, Matilla, Huará y Pisagua.**

II. Postulación

1. Las organizaciones interesadas en postular a la decimoquinta versión del **Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2026**, podrán hacerlo entre el **4 de mayo y 19 de junio de 2026**. Esta versión del fondo concursable se desarrollará en modalidad línea, es decir, de manera virtual, a través del sitio web www.aguasdelaltiplano.cl, donde los interesados deberán inscribirse, para iniciar el proceso de postulación de su organización y completar el formulario del proyecto. En el caso que ya estén inscritos de postulaciones anteriores, solo deberán ingresar el RUT de la organización y contraseña.
2. Las bases estarán disponibles y podrán ser descargadas desde la página web www.aguasdelaltiplano.cl. También pueden ser solicitadas al correo electrónico contacto.comunidad@aguasdelaltiplano.cl o bien, retiradas en las oficinas y Centros de Atención de Clientes de la empresa, en los horarios de atención de cada localidad.
3. La recepción de los proyectos se realizará, exclusivamente, a través de la plataforma web, hasta las 17:00 horas del día 19 de junio de 2026. No se recibirán postulaciones presenciales. La organización postulante deberá completar el formulario en línea y adjuntar en la plataforma la totalidad de los documentos de respaldo solicitados en las bases, para continuar a la siguiente etapa de evaluación.
4. Cualquier modificación en las bases se comunicará a los interesados en la página web de la empresa.

III. Sobre los proyectos a financiar

El Fondo posee tres líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos presentados:

1. **MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS E INFRAESTRUCTURA SANITARIA:** proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos y/o equipamiento comunitario para la recreación y uso del tiempo libre. Se financiarán iniciativas que permitan recuperar o mejorar espacios como sedes comunitarias, mejoramiento de baños, cierres perimetrales, áreas verdes entre otros. Además de proyectos destinados a la construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación y/o reposición de servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario. Así también proyectos orientados a la compra de estanques de agua en las sedes sociales para administrar el recurso ante posibles emergencias sanitarias.*
2. **EQUIPAMIENTO DE SEDES COMUNITARIAS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS:** proyectos orientados a la adquisición de mobiliario (mesas y sillas), calefacción/ventilación, línea blanca para uso de las organizaciones postulantes y en directo beneficio de los socios, usuarios y/o vecinos, además de proyectos orientados a financiar la adquisición de vestimenta y/o artículos deportivos de beneficio directo de organizaciones deportivas postulantes y/o de sus socios (**no incluye calzado**).
3. **MEDIO AMBIENTE Y BUEN USO DEL RECURSO HÍDRICO:** proyectos que promuevan una cultura medioambiental que esté basada en el cumplimiento de las 4R (Reducir, Reutilizar, Reciclar y Recuperar) con énfasis en la sostenibilidad y buen uso del recurso hídrico. Los proyectos orientados en la línea medioambiental deben cumplir con la Ley 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente y Normativa Sectorial vigente.
En esta línea se puede trabajar con: reciclaje o reutilización de residuos orgánicos no peligrosos, creación o mejoras de huertos urbanos o comunitarios y la gestión de puntos limpios; proyectos que permitan implementar mejoras para evitar pérdidas y/o reutilización del agua en centros comunitarios y/o espacios públicos entre otros.

*Cualquier instalación a la que se postule que requiera mantenimiento periódico, deberá ser asumido por la agrupación, por ejemplo: estanque de agua, paneles solares, sistema de riego, etc.

IV. Requisitos de las organizaciones postulantes

1. ¿Quiénes pueden postular?

- 1.1. Podrán postular Uniones Comunales, Juntas de Vecinos, Clubes de Adultos Mayores, Organizaciones Culturales, Clubes Deportivos y Condominios Sociales. En caso de la ciudad de Arica, se incluyen además, los Conjuntos Habitacionales.
- 1.2. Las organizaciones postulantes deben operar dentro del territorio donde la empresa atiende a sus clientes entregando el servicio de agua potable y/o alcantarillado. Es decir, organizaciones que sean clientes de Aguas del Altiplano.
- 1.3. Las organizaciones postulantes deben contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad de vigencia.
- 1.4. Cada organización podrá presentar solo un proyecto, el cual deberá enmarcarse en una de las líneas de postulación establecidas en las siguientes bases.

2. Documentación requerida para la postulación:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Certificado Directorio Vigente. Emitido por el Registro Civil, Municipalidad (solo condominios sociales) y/o IND, según corresponda.

2. Cédula de Identidad. Fotocopia y/o fotografía de la cédula de identidad de presidente/a, tesorera/o y quien haga las veces de representación de la organización, según establezca su constitución.

3. Cuenta Bancaria. Fotocopia y/o fotografía del Certificado de Vigencia y Antigüedad de la cuenta bancaria o Cartola Histórica de la misma, que contenga **nombre y RUT de la organización**, además del **número y tipo de cuenta bancaria**. ****No se aceptarán fotos de libretas del banco, solo el certificado bancario**

4. Dominio de la Propiedad. Documento que acredite el dominio de la propiedad, comodato o contrato de arriendo del inmueble en el cual la organización desarrolla normalmente sus actividades. En caso de que se utilice la sede de otra organización, se solicitará **carta de autorización** de presidente/a donde indique que se otorga el permiso de funcionar regularmente.

En caso que la organización **no cuente con una sede** establecida para realizar sus actividades, excepcionalmente, se permitirá que se presente como dirección de la organización, aquellas casas particulares que han sido habilitadas para ello. En este caso, se deberán presentar los siguientes antecedentes: **documento firmado por el propietario**, donde se informe que se llevan a cabo las reuniones y **acta de reunión con firma de presidente de la agrupación**. Además, de una copia de **boleta de agua del domicilio** para verificar la dirección.

5. RUT de la organización. Fotocopia y/o fotografía por ambos lados del rut de la organización emitida por el SII.

6. Carta de compromiso. En caso que la organización realice el proyecto coordinación con algún organismo municipal y/o público, deberá presentar carta de compromiso de dicha organización según corresponda para los fines del proyecto.

7. Dos cotizaciones por cada producto y/o servicio solicitado. Donde se indique, de manera clara y legible, el valor y lo que se solicita.

8. Carta compromiso. Carta por parte del responsable de la logística y desarrollo de la actividad (documento que se solicitará a las organizaciones que sean seleccionadas como beneficiarias).

Si corresponde, según el proyecto presentado:

9. Presentar comodato o autorización formal de la institución que demuestre o posea la tenencia de la propiedad, si el proyecto se ejecuta en espacios comunitarios o bien nacional de uso público.

10. Para el caso de proyectos que postulen a infraestructura sanitaria, se deberá presentar certificado de factibilidad y carpeta aprobada del proyecto emitida por Aguas del Altiplano.

v. Requisitos de los proyectos postulantes

1. Las iniciativas, acciones y actividades que involucren los proyectos, deberán **beneficiar directamente a los vecinos y/o socios** de las organizaciones postulantes de cada una de las localidades donde Aguas del Altiplano presta servicios sanitarios, según el área de concesión, siendo éstas: Arica, Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, La Tirana, Pica, Matilla, Huara y Pisagua, según corresponda.
2. El Fondo contempla un monto total de financiamiento disponible a repartir de \$50.000.000 para el año 2026.
3. Las actividades, proyectos y/o programas deberán estar enmarcados en alguna de las tres líneas de postulación del Fondo.
4. Los proyectos presentados deben tener como fecha límite de ejecución el 23 de noviembre de 2026.
5. La directiva de la organización postulante **deberá estar vigente durante todo el proceso** (postulación, adjudicación del proyecto, firma de convenio y pagaré, entrega de los recursos y rendición).
6. Las organizaciones deben completar el formulario del proyecto, que está en la plataforma de postulación, guardarlo y enviarlo. Posterior a esta acción, se debe verificar en el correo indicado en la postulación, si se envió el proyecto de manera correcta.
7. En el caso de compra de equipamiento, materiales de construcción, línea blanca y/o electrodomésticos, entre otros, se deberán presentar al menos **dos cotizaciones por cada artículo a adquirir, las que deben ser de emisión nacional**. Por ejemplo, si solicita sillas y mesas, deben ser dos cotizaciones para sillas y dos para mesas.
8. Los documentos de rendición deben ser **boletas o facturas de emisión nacional**.
9. Quienes postulen a Equipamiento, los artículos a adquirir deberán **enfocarse en uno de los espacios comunitarios**, por ejemplo: si desean equipar cocina, no se podrán adquirir artículos para baño, salón, cancha u otro espacio.
10. En caso de que el proyecto contemple el uso y/o construcción en espacio de uso público, la organización debe presentar la documentación exigida por el municipio u otra entidad correspondiente para este efecto (permiso municipal, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta de compromiso de la entidad, según corresponda)
11. Si el proyecto contemplare la adquisición o confección de vestimenta o implementos (toldos, pendones, entre otros) éstos deberán incluir el logo de Aguas del Altiplano S.A., cuyo diseño final deberá ser aprobado previamente por la misma. Quedará asimismo prohibido impedir la visibilidad del logo de la empresa cuando los implementos estén en uso.
12. Para los proyectos de construcción y/o reparación de sedes vecinales u otro, no podrán considerar boletas de honorarios para obras vendidas. Las boletas de honorarios serán sólo para pagar mano de obra y deben existir boletas aparte para la compra de materiales de construcción.
13. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto.
14. Las charlas o asesorías **No** podrán ser financiadas por el Fondo. Será responsabilidad de la organización proveer de dicha área, debiendo adjuntar una carta compromiso del profesional o servicio respectivo, para acreditar participación en la ejecución del proyecto.

VI. Financiamiento de los proyectos

- Los proyectos podrán solicitar un financiamiento máximo, de acuerdo a la línea de postulación:
 - Mejoramiento espacios comunitarios: \$800.000 e Infraestructura Sanitaria: \$900.000
 - Equipamiento de sedes comunitarias y organizaciones deportivas: \$800.000
 - Medio Ambiente y buen uso del recurso Hídrico: \$800.000
- Los recursos entregados por el Fondo **NO** podrán ser destinados a financiar:
 - Honorarios para dirigentes o socios de las organizaciones participantes.
 - Gastos de **traslados, fletes ni garantías** asociadas a la compra de equipamiento, producto o material definido en el proyecto.
 - Calzado de ningún tipo.
 - Jockeys, sombreros, gorros, maletas, bolsos, entre otros.
 - Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono, internet u otro. También quedan excluidos los pagos por cóctel, inauguración y difusión en medios de comunicación.
 - Honorarios por prestación de servicios en cualquiera de las líneas de postulación (asesores, relatores, profesores) Por ejemplo, clases de guitarra, manualidades, computación, charlas de medio ambiente, etc.
 - Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficien a una persona o un grupo pequeño de esta, aunque ellos sean socios de la organización.
 - No se financiarán artículos que no se encuentren en el proyecto ni en las cotizaciones presentadas.

VII. Selección de proyectos

La selección de proyectos se realizará en dos etapas:

- Admisibilidad de proyectos: se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, a través de la presentación de toda la documentación solicitada, específicamente:
 - Que cumpla con los requisitos para organizaciones postulantes.
 - Formulario de postulación completo y enviado.
 - Dos cotizaciones por cada producto solicitado, según presupuesto del proyecto presentado.
 - Documentación municipal u otra entidad si el proyecto lo amerita.
 - Documentación anexa necesaria según el tipo de proyecto.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos serán declarados **inadmisibles**; asimismo, aquellos proyectos que sean ingresados en la plataforma en una fecha posterior al cierre de las postulaciones, como también aquellos proyectos que sean de localidades que no se encuentran en el área de concesión de Aguas del Altiplano.

- Evaluación Técnica:** Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
Impacto social	El proyecto debe generar un impacto social en el territorio donde se emplace la organización postulante, debe tener una cobertura significativa de beneficiarios del entorno que permita mejorar la calidad de vida de las personas y que perdure en el tiempo.	30%
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad u organización, y se enmarca en una de las líneas de acción del Fondo.	30%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	30%
Co-financiamiento	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico, mano de obra y/o honorarios desde la organización postulante.	10%

La evaluación se llevará a cabo en dos instancias: la **primera**, estará a cargo del equipo de trabajo responsable del Fondo Concursable desde la empresa, quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados.

La **segunda** etapa estará a cargo de la Comisión de Adjudicación, definida por la empresa e integrada por un jurado mixto compuesto por representantes de Aguas del Altiplano y representantes de la comunidad y/o ámbito público regional.

Respecto a la selección y adjudicación del Fondo, se debe indicar lo siguiente:

- I. Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Adjudicación son **inapelables**.
- II. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.
- III. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de seleccionar proyectos cuya fecha de término sobrepase el **23 de noviembre del 2026**.

VIII. Entrega de recursos

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del Fondo serán notificadas a través de un correo electrónico al destinatario definido por la organización al momento de postular en la plataforma web.
2. Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web de la empresa (www.aguasdelaltiplano.cl) durante el mes de agosto de 2026.
3. La organización responsable del proyecto deberá firmar un convenio de ejecución y un documento legal con el objeto de garantizar el debido uso de los aportes entregados. Este proceso está a cargo del equipo responsable del Fondo Concursable 2026, quienes se pondrán en contacto con el representante legal de la organización para su gestión.
4. Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable del Fondo Concursable 2026.
5. La organización debe cumplir con el lugar y la fecha establecida por la empresa para la entrega de recursos y firma de convenio, de lo contrario no podrá adjudicarse el proyecto.

IX. Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización deberá ajustarse al formato y modelo informado por la empresa al momento de la entrega de los recursos. Esta rendición se deberá realizar en la plataforma del Fondo Concursable, siendo el último día el 11 de diciembre de 2026 a las 17.00 horas.
2. Todas las entidades beneficiarias de este Fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al equipo responsable del Fondo Concursable 2026.
3. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de los recursos. En caso de existir este tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2026 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
4. La documentación de respaldo de los gastos debe ser adjuntada en la plataforma del Fondo Concursable 2026, los que deben ser boletas o facturas originales y de emisión nacional.
5. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluida de postular al Fondo durante los dos años siguientes.
6. Si al ejecutar el proyecto se utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, el dinero podrá ser utilizado en la compra de productos que estén en el listado de productos aprobados por la comisión de adjudicación. En caso de que la organización proponga el uso de dichos recursos para artículos o insumos no mencionados en el presupuesto, pero si vinculados al proyecto, deberá enviar una carta al equipo del FFCC, solicitando autorización. De no ser utilizado el sobrante, deberá ser reintegrado a la empresa junto con la rendición de cuentas.

Fechas importantes del Fondo Concursable

Se informa que se mantienen las bases del Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario de Aguas del Altiplano 2026, sin embargo, existe modificación en las fechas:

Actividad	Fechas y horarios
Postulación de proyectos	Desde el 04 de mayo al 19 de junio de 2026 hasta las 17.00 horas.
Consultas sobre Bases y Formulario de proyectos	Se responderán a través del correo electrónico contacto.comunidad@aguasdelaltiplano.cl
Publicación proyectos seleccionados	Desde la segunda semana de septiembre de 2026.
Ejecución de proyectos	Desde septiembre al 30 de noviembre de 2026.
Rendición de cuentas	Hasta el 18 de diciembre de 2026 a las 17.00 horas.